

SEGUNDO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., por los terrenos identificados como T-10, T-12 y T-19, ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, modificándose en consecuencia la Cláusula Quinta: Plazo del Contrato.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2827, de fecha 22 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., por los terrenos identificados como T-10, T-12 y T-19, ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, bajo las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA US \$/m ²	CANON ANUAL US \$	USO	VALOR DE LA GARANTÍA US \$	VALOR DE LA PÓLIZA US \$
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	T-10	1,000.00	3.60	3,600.00	OFICINA COMISARIATO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU POLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	T-12	315.00	3.60	1,134.00	OFICINA DE OPERACIONES TERRESTRE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU POLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	T-19	90.00	3.60	324.00	BODEGA DE EQUIPAJE Y PARQUEO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU POLIZA DE SEGURO MUNDIAL

El referido acuerdo fue comunicado a través de nota GG-1044/2016, suscribiéndose el contrato correspondiente el 7 de febrero de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., por los terrenos identificados como T-10, T-12 y T-19, ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, modificándose en consecuencia la Cláusula Quinta: Plazo del Contrato.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la relación contractual con la sociedad TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., finaliza el próximo 31 diciembre de 2017 y con el objetivo que ésta cuente con las facilidades adecuadas para el desarrollo de sus operaciones en las instalaciones aeroportuarias, a través de nota GG-811/2017, de fecha 20 de noviembre de 2017, la Gerencia General de la Comisión solicitó a la sociedad TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., manifestar la intención para prorrogar el contrato de arrendamiento por los terrenos identificados como T-10, T-12 y T-19, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, lo cual fue aceptado a través de nota de fecha 22 de noviembre de 2017.

Considerando lo antes expuesto, se considera procedente autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Contrato suscrito entre CEPA y TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., el día 7 de febrero de 2017, el cual en su Cláusula Quinta: “Plazo del Contrato” romano II, establece que el plazo podrá prorrogarse en las condiciones que CEPA determine, previo acuerdo con la Arrendataria.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., por los terrenos identificados como T-10, T-12 y T-19, ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, modificándose en consecuencia la Cláusula Quinta: Plazo del Contrato.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., por los terrenos identificados como T-10, T-12 y T-19, ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, modificándose en consecuencia la Cláusula Quinta: Plazo del Contrato. La prórroga mantendrá las mismas condiciones comerciales, para el nuevo plazo contractual:

Continuación Punto III

3b

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA US \$/m	CANON ANUAL US \$	USO	VALOR DE LA GARANTÍA US \$	VALOR DE LA PÓLIZA US \$
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	T-10	1,000.00	3.60	3,600.00	OFICINA COMISARIATO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU POLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	T-12	315.00	3.60	1,134.00	OFICINA DE OPERACIONES TERRESTRE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU POLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	T-19	90.00	3.60	324.00	BODEGA DE EQUIPAJE Y PARQUEO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU POLIZA DE SEGURO MUNDIAL

La arrendataria deberá presentar a esta Comisión, previa firma del documento contractual correspondiente, el Certificado de su Póliza de Seguro Mundial, vigente por el nuevo plazo contractual.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el documento contractual correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-04/2017, “Selección de Operadores para la explotación de Dos Locales para la comercialización de Artesanías, Ropa y Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2869, de fecha 22 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-03/2017, “Selección de Operadores para la explotación de Dos Locales para la comercialización de Artesanías, Ropa y Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y aprobó los respectivos Términos de Competencia.

El referido procedimiento de Competencia Pública fue declarado cerrado sin selección, a través del Punto Tercero del Acta número 2891, de fecha 5 de diciembre de 2017, por no cumplir los proponentes con los requerimientos solicitados en los Términos de Competencia.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-04/2017, “Selección de Operadores para la explotación de Dos Locales para la comercialización de Artesanías, Ropa y Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Es necesario desarrollar una Competencia Pública para seleccionar operadores para la explotación de dos locales para comercializar ropa y accesorios en las nuevas salas de espera, que permitan crear una facilidad complementaria a la oferta comercial que ofrece la Terminal Aérea a pasajeros y usuarios, explotando de forma eficiente y competitiva los nuevos espacios comerciales.

El alcance del referido procedimiento será la selección de dos personas naturales o jurídicas y/o unión de ofertantes, nacionales, interesadas en la explotación de locales para comercializar Artesanías, Ropa y Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuyas instalaciones en su concepto de diseño posee un área comercial para que los pasajeros y usuarios cuenten con alternativas de consumo y de esparcimiento en el tiempo de espera de los vuelos.

El área proyectada para cada uno de los locales es de 30.00 metros cuadrados, donde los seleccionados deberán comercializar los productos de una o varias de las siguientes categorías:

- Artesanías.
- Ropa casual y/o deportiva, para niños, damas y/o caballeros.
- Accesorios (artículos de cuero, joyería, relojería, lentes, artículos deportivos, lencería, etc.).

La Competencia Pública estará dotada de reglas para fortalecer la transparencia, potenciar la publicidad y la participación del mayor número de oferentes en las mismas condiciones y oportunidades.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-04/2017, “Selección de Operadores para la explotación de Dos Locales para la comercialización de Artesanías, Ropa y Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-04/2017, “Selección de Operadores para la explotación de Dos Locales para la comercialización de Artesanías, Ropa y Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y aprobar los respectivos Términos de Competencia.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar el Comité Evaluador de Propuestas.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-05/2017, “Selección de un Operador para la explotación comercial de un Café en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2869, de fecha 22 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-02/2017, “Selección de un Operador para la explotación comercial de un Café en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y aprobó los respectivos Términos de Competencia.

El referido procedimiento de Competencia Pública fue declarado cerrado sin selección, a través del Punto Sexto del Acta número 2890, de fecha 1 de diciembre de 2017, por no cumplir los proponentes con los requerimientos solicitados en los Términos de Competencia.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-05/2017, “Selección de un Operador para la explotación comercial de un Café en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Es necesario desarrollar una Competencia Pública para seleccionar un operador para la explotación de un Café en las Nuevas Salas de Espera de las instalaciones aeroportuarias, que permitan crear una facilidad complementaria a la oferta comercial que ofrece el aeropuerto a pasajeros y usuarios, explotando de forma eficiente y competitiva las áreas comerciales.

El alcance del referido procedimiento será la selección de una persona natural, jurídica y/o Unión de Ofertantes, nacional, interesada en la explotación comercial de un Café en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considerando que el concepto de diseño de las nuevas salas de espera, posee un área comercial para que los pasajeros y usuarios cuenten con alternativas de consumo y de esparcimiento en el tiempo de espera de los vuelos.

El área proyectada para el local es de 30.00 metros cuadrados, donde el seleccionado comercializará los productos que se detallan a continuación:

- Café (Helado y Caliente).
- Alimentos preparados (Dulces, salados, fríos y calientes).
- Bebidas naturales y carbonatadas.

La Competencia Pública estará dotada de reglas para fortalecer la transparencia, potenciar la publicidad y la participación del mayor número de oferentes en las mismas condiciones y oportunidades.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-05/2017, “Selección de un Operador para la explotación comercial de un Café en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-05/2017, “Selección de un Operador para la explotación comercial de un Café en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y aprobar los respectivos Términos de Competencia.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar el Comité Evaluador de Propuestas.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-06/2017, “Selección de dos operadores para la explotación de Dos Kioscos comerciales en la Plaza de la Bondad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

La Administración Superior desarrolló la facilidad denominada “Plaza de la Bondad”, con la finalidad de crear un espacio para recibir y brindar entretenimiento a pasajeros, visitantes y usuarios, el cual se integrará bajo un concepto novedoso y con imagen de país. La referida facilidad se encuentra ubicada frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Como parte del desarrollo comercial de la Plaza de la Bondad, se ha proyectado el establecimiento de dos kioscos comerciales con los siguientes productos:

- Helados
- Paletas
- Postres fríos (pasteles, milkshakes, smoothies, etc.)

Para promover dichas facilidades comerciales, la Administración Superior encomendó a la Gerencia de Polos de Desarrollo, la preparación de los Términos de Competencia CEPA TC-06/2016, “Selección de dos operadores para la explotación de Dos Kioscos comerciales en la Plaza de la Bondad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-06/2017, “Selección de dos operadores para la explotación de Dos Kioscos comerciales en la Plaza de la Bondad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Es necesario desarrollar una Competencia Pública para seleccionar dos operadores para la explotación de dos kioscos comerciales en la Plaza de la Bondad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que permitan crear las facilidades complementarias a la oferta comercial que ofrecen las instalaciones aeroportuarias a pasajeros, usuarios y visitantes, explotando de forma eficiente y competitiva las áreas comerciales.

El alcance del referido procedimiento será la selección dos personas Naturales o Jurídicas y/o Unión de Ofertantes, nacionales, interesadas en la explotación de Dos Kioscos comerciales en la Plaza de la Bondad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El área proyectada para cada kiosco es de 5.00 metros cuadrados, donde los seleccionados comercializarán los productos que se detallan a continuación:

- Helados
- Paletas
- Postres fríos (pasteles, milkshakes, smoothies, etc.)

La Competencia Pública estará dotada de reglas para fortalecer la transparencia y la participación del mayor número de oferentes en las mismas condiciones y oportunidades.

Los seleccionados de la Competencia Pública, deberán suscribir el correspondiente Contrato de Explotación de Negocios, por un plazo de cinco años, lo cual incrementará paralelamente los ingresos de giro comercial al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo, recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-06/2017, “Selección de dos operadores para la explotación de Dos Kioscos comerciales en la Plaza de la Bondad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-06/2017, “Selección de dos operadores para la explotación de Dos Kioscos comerciales en la Plaza de la Bondad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar los respectivos Términos de Competencia.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar el Comité Evaluador de Propuestas.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para el reconocimiento de obligaciones de los pagos efectuados al Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por los Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias, relacionados con la recolección del efectivo que se colectó en máquinas de los parqueos del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 1 de enero al 31 de octubre de 2017 y del Aeropuerto Internacional de Ilopango, del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.

=====
SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

A partir del 1 de enero de 2016, CEPA asumió la administración operativa de los parqueos públicos ubicados frente a la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por lo cual se instalaron sistemas de control de parqueos mediante un sistema automático de cobros.

Mediante el Punto Vigésimo del Acta número 2772, del 23 de febrero de 2016, Junta Directiva autorizó la contratación del servicio de recolección de fondos que se cobran en 3 máquinas colectoras, de los parqueos del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga, a Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por un costo anual de hasta US \$14,944.00 más IVA, pagadero mensualmente con base en una visita diaria al lugar donde están ubicadas las máquinas colectoras de los fondos, así como su remesa al Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., dicho servicio finalizó el 31 de diciembre de 2016.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó las tarifas aplicables a los estacionamientos para vehículos en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

II. OBJETIVO

Autorizar el reconocimiento de obligaciones de los pagos efectuados al Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por los Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias, relacionados con la recolección del efectivo que se colectó en máquinas de los parqueos del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 1 de enero al 31 de octubre de 2017 y del Aeropuerto Internacional de Ilopango, del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A partir del 1 de enero de 2016, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, retomó la administración de los parqueos para vehículos en el Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga, por lo que se requirió contratar los

servicios de una empresa especializada en la recolección a domicilio, en camión blindado, del efectivo que se colecta en las máquinas por los servicios de parqueo que se prestan.

La contratación inicial del referido servicio fue gestionada por la Gerencia Financiera de CEPA, tomando en consideración que esa unidad es la encargada de la administración y buen uso de los recursos financieros de esta Comisión.

No obstante, para el año 2017, debido a cambios estratégicos en la dirección de esa Gerencia, no se gestionó en su oportunidad la prórroga contractual correspondiente o la autorización de un nuevo contrato; no obstante lo anterior, el Banco Davivienda, S.A. siguió prestando el servicio de buena fe durante los meses de enero a octubre de 2017, sin modificar ninguna de las condiciones pactadas originalmente, utilizando como respaldo para el cobro del servicio la nota de fecha 10 de noviembre 2016, la cual cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de CEPA.

Adicionalmente, del 23 de marzo al 21 de julio de 2017, la Gerencia Financiera de Oficina Central realizó estudio de mercado en la banca solicitando nuevas cotizaciones por el referido servicio; sin embargo, no se obtuvo respuesta favorable al respecto.

CEPA, de enero a octubre de 2017, realizó pagos a favor del Banco Davivienda, S.A., por los Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, según el siguiente detalle:

PAGADO A BANCO DAVIVIENDA, S.A., POR EL SERVICIO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
Mes	Fecha Pago	Monto US \$	IVA US \$	TOTAL US\$
Enero	10/03/2017	4,645.56	603.92	5,249.48
Febrero	27/03/2017	4,156.36	540.33	4,696.69
Marzo	05/05/2017	4,632.06	602.17	5,234.23
Abril	23/05/2017	4,492.44	584.02	5,076.46
Mayo	23/06/2017	4,647.07	604.12	5,251.19
Junio	29/09/2017	4,492.35	584.01	5,076.36
Julio	29/09/2017	4,646.25	604.01	5,250.26
Agosto	29/09/2017	4,656.55	605.35	5,261.90
Septiembre	24/10/2017	4,488.56	583.51	5,072.07
Octubre	14/11/2017	4,637.58	602.89	5,240.47
TOTAL		45,494.78	5,914.32	51,409.10

Además, debido a que el parqueo para vehículos en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, inició operaciones de cobro a partir del 1 de septiembre del corriente año, fue necesario contar con el servicio de dotación y recolección de valores para dos máquinas recolectoras ubicadas en el parqueo de la Terminal de Pasajeros y una caja manual y considerando que se contaba con el servicio de recolección para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo

Romero y Galdámez, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., el 30 de agosto de 2017, la Gerencia Financiera de CEPA solicitó al referido banco que prestara el servicio de recolección de valores de las máquinas del parqueo de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

CEPA realizó pagos a favor del Banco Davivienda, S.A., por los Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias en el Aeropuerto de Ilopango, de septiembre y octubre de 2017, según el siguiente detalle:

PAGADO A DAVIVIENDA POR EL SERVICIO AL AEROPUERTO DE ILOPANGO				
Mes	Fecha Pago	Monto US \$	IVA US \$	TOTAL US\$
Septiembre	24/10/2017	325.00	42.25	367.25
Octubre	14/11/2017	260.00	33.80	293.80
TOTAL		585.00	76.05	661.05

El Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de memorándum 302/2017, solicitó a la Unidad de Auditoría Interna de esta Comisión, opinión sobre el reconocimiento de la obligación de los pagos efectuados al Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.

El 21 de noviembre de 2017, se recibió el Informe en el cual el Licenciado Benigno Vásquez, Jefe de Auditoría Interna, expresó lo siguiente: “Según Memorando ADM-302/2017, del 30 de octubre de 2017, la Jefatura Administrativa del AIES/MOARG, solicita a Auditoría Interna, su opinión en cuanto a la razonabilidad de los montos pagados en el período comprendido de enero a agosto de 2017 y los montos pendientes de cobro a esa fecha, correspondientes a los meses de septiembre y octubre 2017. Al respecto, se considera lo siguiente:

1. Durante el año 2016, los montos pagados mensualmente por la Comisión al Banco DAVIVIENDA, fueron diferentes a los pactados en el Contrato suscrito, debido a las nuevas solicitudes de servicios efectuadas por la Admón., aunque el contrato no fue modificado, lo que incrementó el costo anual contratado de USD\$14,944.00 más IVA, a USD\$26,517.21 más IVA.
2. No se encontró evidencia de validación por parte de CEPA, de los montos que el Banco DAVIVIENDA, cargó a las cuentas autorizadas de la Comisión, por los servicios prestados mensualmente, revisión que debió ser efectuada por las áreas financieras correspondientes, para dar fe del cumplimiento de las tarifas, condiciones y demás obligaciones asumidas por las partes, conforme al contrato suscrito en 2016 y los incrementos habidos por los nuevos servicios prestados por el banco.
3. La Gerencia Financiera, en coordinación con el Departamento Administrativo del Aeropuerto, Jefatura de Aeródromo de Ilopango y Departamento Administrativo Financiero del Puerto de Acajutla, deberán adoptar las medidas necesarias para establecer los mecanismos de verificación que eviten que las condiciones antes señaladas no se repitan, gestionando la emisión oportuna de los instrumentos legales correspondientes, que garanticen los intereses financieros de la CEPA.

4. No obstante que no se encontró evidencia que los montos pagados al banco por los servicios prestados en el período de enero a octubre de 2017, hayan sido validados previamente por la Administración, así como tampoco se ha modificado el contrato suscrito en el año 2016, entre CEPA y el Banco DAVIVIENDA, **somos de la opinión que los valores procedentes a cobro por los servicios prestados por el banco DAVIVIENDA a CEPA, según la documentación que se tuvo a la vista, son razonables y por lo tanto son precedentes los pagos realizados**, por lo que, los valores cancelados sin validación previa, deberán ser aprobados mediante el reconocimiento de obligación propuesto a la Junta Directiva.”

IV. MARCO NORMATIVO

Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, Capítulo III, Normas Relativas a las Actividades de Control, Tesorería, artículos 107 y 108, relacionadas al control, manejo y custodia de los fondos que la Comisión perciba por sus operaciones.

Manual de Funciones y Procedimientos para el Manejo de fondos.

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 4, el cual excluye este tipo de contrataciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva aprobar los pagos realizados en concepto de servicio de especies monetarias de enero a octubre de 2017, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el monto de US \$51,296.10 IVA incluido; y los pagos por el mismo concepto en octubre y septiembre de 2017, en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, por el monto de US \$661.05.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el reconocimiento de obligaciones de los pagos efectuados al Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por los Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias, relacionados con la recolección del efectivo que se colecta en máquinas de los parqueos del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 1 de enero al 31 de octubre de 2017 y del Aeropuerto Internacional de Ilopango, del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017, por los montos siguientes:
- a) Pagos efectuados por servicios prestados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 1 de enero al 31 de octubre de 2017.

PAGADO A BANCO DAVIVIENDA, S.A., POR EL SERVICIO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
Mes	Fecha Pago	Monto (US \$)	IVA (US \$)	TOTAL US\$
Enero	10/03/2017	\$4,645.56	\$603.92	\$5,249.48
Febrero	27/03/2017	\$4,156.36	\$540.33	\$4,696.69

PAGADO A BANCO DAVIVIENDA, S.A., POR EL SERVICIO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
Mes	Fecha Pago	Monto (US \$)	IVA (US \$)	TOTAL US\$
Marzo	05/05/2017	4,632.06	602.17	5,234.23
Abril	23/05/2017	4,492.44	584.02	5,076.46
Mayo	23/06/2017	4,647.07	604.12	5,251.19
Junio	29/09/2017	4,492.35	584.01	5,076.36
Julio	29/09/2017	4,646.25	604.01	5,250.26
Agosto	29/09/2017	4,656.55	605.35	5,261.90
Septiembre	24/10/2017	4,488.56	583.51	5,072.07
Octubre	14/11/2017	4,637.58	602.89	5,240.47
TOTAL		45,494.78	5,914.32	51,409.10

- b) Pagos efectuados por servicios prestados en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.

Mes	Fecha Pago	Monto (US \$)	IVA (US \$)	TOTAL (US \$)
Septiembre	24/10/2017	325.00	42.25	367.25
Octubre	14/11/2017	260.00	33.80	293.80
TOTAL		585.00	76.05	661.05

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir la documentación correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-66/2017, "Suministro de Tractor Agrícola e implemento de chapoda para el Puerto de La Unión", a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada legalmente por los ingenieros Mario C. Selva y Walter S. Barrios, por un monto total de US \$47,530.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir de la fecha de orden de inicio.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2887, del 21 de noviembre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-66/2017, "Suministro de Tractor Agrícola e implemento de chapoda para el Puerto de La Unión", aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

El 22 de noviembre de 2017, por medio de nota ref. UACI-1686/2017, se invitó a participar a las personas jurídicas, de acuerdo a la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, y se divulgó el Proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Equipos y Terracerías, S.A. de C.V.
2. DESIEMPRE, S.A. de C.V.
3. Técnica Universal Salvadoreña, S.A. de C.V.
4. CENTRUM, S.A. de C.V.
5. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
6. Construmarket, S.A. de C.V.
7. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$63,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 5 de diciembre de 2017, presentando oferta únicamente la siguiente persona jurídica:

	Ofertante	Precio oferta US \$ sin incluir IVA
1	Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	47,530.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-66/2017, "Suministro de Tractor Agrícola e implemento de chapoda para el Puerto de La Unión", a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada legalmente por los ingenieros Mario C. Selva y Walter S. Barrios, por un monto total de US \$47,530.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir de la fecha de orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, verificó que la sociedad ofertante no se encontrara en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), así mismo, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión.

Documentos Legales:

De acuerdo a lo establecido en los numerales 8.1 y 8.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, después de revisar los Datos Generales del Ofertante, la Declaración Jurada y Solvencia Tributaria presentados por la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., se verificó que dichos documentos cumplen con lo requerido en las Bases, por lo que es elegible para seguir con su evaluación técnica respectiva.

Evaluación Técnica:

Los resultados de la Evaluación Técnica, son los siguientes:

DOCUMENTOS TÉCNICOS	Compañía General de Equipos, S.A de C.V
a) Especificaciones técnicas de carácter obligatorio. (Anexo 3 de las Bases de Libre Gestión)	SI CUMPLE Folios del 7 al 11 y del 14 al 26
b) Carta compromiso. (Anexo 4 de las Bases de Libre Gestión)	SI CUMPLE Folios 12 y 13.

Según el cuadro anterior y de acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., es elegible para continuar siendo evaluada económicamente.

Evaluación Económica

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, la cual debía presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en los Anexos 5 y 6 de dichas bases. Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas, teniendo como resultado lo siguiente.

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	47,530.00	63,000.00	La oferta económica es US \$15,470.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -24.55%.

De acuerdo a la evaluación, el solicitante del suministro concluye que la oferta presentada por la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; y que además su oferta es un 24.55% menor al monto de la asignación presupuestaria, representando un ahorro por la cantidad de US \$15,470.00; por lo que recomienda su adjudicación por ser conveniente para los intereses de CEPA.

Asimismo, previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de las ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que la sociedad a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior el Solicitante del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-66/2017, "Suministro de Tractor Agrícola e implemento de chapoda para el Puerto de La Unión", a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada legalmente por los ingenieros Mario C. Selva y Walter S. Barrios, por un monto total de US \$47,530.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir de la fecha de orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-66/2017, "Suministro de Tractor Agrícola e implemento de chapoda para el Puerto de La Unión", a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada legalmente por los ingenieros Mario C. Selva y Walter S. Barrios, por un monto total de US \$47,530.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir de la fecha de orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Jorge Luis Orantes, Supervisor del Taller Mecánico del Puerto de La Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contratos de arrendamiento de locales y espacios, ubicados en el Edificio Administrativo y Edificio de Operaciones del Puerto de Acajutla, para el plazo de un año, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante los Puntos Cuarto del Acta número 2824, del 13 de diciembre de 2016, Decimoctavo del Acta número 2827, del 22 de diciembre de 2016, Decimosegundo del Acta número 2837, del 14 de febrero de 2017, Sexto del Acta número 2840, del 7 de marzo de 2017 y Decimoprimer del Acta número 2860, del 27 de junio de 2017; Junta Directiva autorizó suscribir contratos de arrendamiento de locales y espacios, ubicados en el Edificio Administrativo y Edificio de Operaciones del Puerto de Acajutla, con diferentes personas naturales y jurídicas que hacen uso de dichas instalaciones; para el plazo de un (1) año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA EMPRESA	AREA ARRENDADA M ²	VALORES SIN IVA		
		VALOR CANON MENSUAL POR M2	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL
		US\$	US\$	US\$
TERMINALES PORTUARIAS, S.A.	93.70	20.00	1,874.00	22,488.00
CONSORCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	21.39	20.00	427.80	5,133.60
VEGA VEGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	24.57	20.00	491.40	5,896.80
MAERSK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	75.19	20.00	1,503.80	18,045.60
ASIMEX, S.A. DE C.V.	33.00	20.00	660.00	7,920.00
AGENCIAS NAVIERAS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	19.17	18.00	345.06	4,140.72
JOSÉ YOVANNI RIVAS LEIVA	15.68	18.00	282.24	3,386.88
REMASUR, S.A. DE C.V.	38.16	20.00	763.20	9,158.40
REMASUR, S.A. DE C.V.	36.62	20.00	732.40	8,788.80
REMASUR, S.A. DE C.V.	12.00	18.00	216.00	2,592.00
COMARCEN, S.A. DE C.V.	42.85	20.00	857.00	10,284.00
AIMAR, S.A. DE C.V.	57.50	20.00	1,150.00	13,800.00
INPORSE, S.A. DE C.V.	36.00	18.00	648.00	7,776.00
JUAN FRANCISCO REYES LAZO	15.00	18.00	270.00	3,240.00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA	20.30	18.00	365.40	4,384.80
AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA	77.43	14.01	1,084.79	13,017.48
ALEXIS BLADIMIR ÁVALOS	20.62	18.00	371.16	4,453.92
J & M LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	14.00	18.00	252.00	3,024.00
SERVICIOS MARÍTIMOS UNIDOS, S.A. DE C.V.	26.95	18.00	485.10	5,821.20
ROGELIO DERAS	21.60	18.00	388.80	4,665.60
ROGELIO DERAS	9.52	18.00	171.36	2,056.32
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.	15.00	50.00	750.00	9,000.00
BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL	4.37	18.00	78.66	943.92
SERVICIOS GLOBO, S.A. DE C.V.	11.33	18.00	203.94	2,447.28
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11.33	18.00	203.94	2,447.28

NOMBRE DE LA EMPRESA	AREA ARRENDADA M ²	VALORES SIN IVA		
		VALOR CANON MENSUAL POR M2	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL
		US\$	US\$	US\$
TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.	20.66	18.00	371.88	4,462.56
TRANSPORTES ORTEGA Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.	27.76	18.00	499.97	5,996.16
CARGO INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	11.33	20.00	226.60	2,719.20

Con fecha 25 de octubre de 2017, CEPA envió cartas a los arrendatarios de locales y espacios en el Puerto de Acajutla, haciéndoles del conocimiento que la suscripción de los contratos de arrendamiento de locales propiedad del Puerto, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se formalizarían a partir del mes de noviembre de 2017; así también, se les notificó que en vista de haberse revisado los cánones, se consideró procedente mantenerles el mismo canon asignado en el año 2017, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, excepto a las empresas que pagaban US \$18.00 quienes tienen un incremento a US \$20.00, más IVA, por metro cuadrado mensual.

En respuesta a las notificaciones antes relacionadas, los arrendatarios de locales y espacios en el Puerto de Acajutla expresaron su interés en suscribir contratos con CEPA, bajo las condiciones expuestas.

La empresa Terminales Portuarias, S.A., con fecha 24 de noviembre de 2017, envió carta a CEPA, Puerto de Acajutla, en la cual informó que debido a políticas internas solicitan la reducción del local donde tienen sus oficinas en la segunda planta del Edificio Administrativo de este Puerto, manifestando que el área solicitada sería de 71.94 metros cuadrados, y que los costos para la división correspondiente, serán bajo su responsabilidad, de lo cual la Administración Portuaria está de acuerdo con dicha solicitud.

II. OBJETIVO

Suscribir contratos de arrendamiento de locales y espacios, ubicados en el Edificio Administrativo y Edificio de Operaciones del Puerto de Acajutla, con diferentes personas naturales y jurídicas, para el plazo de un año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; así también, obtener ingresos portuarios adicionales a la movilización de carga por dichos arrendamientos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando en cuenta que los arrendatarios de locales y espacios, ubicados en el Edificio Administrativo y de Operaciones del Puerto de Acajutla, han cumplido con todas las obligaciones adquiridas en los contratos anteriores, la Gerencia del Puerto de Acajutla, estima conveniente conceder los arrendamientos antes solicitados, lo que representa un ingreso más en beneficio de CEPA, Puerto de Acajutla.

Dentro de cada uno de los contratos que se suscriban, deberán incluirse las siguientes condiciones:

1. Independientemente del canon de arrendamiento, el arrendatario será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono, que consume cada uno, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, así como cualquier otro servicio adicional que sea requerido por el arrendatario.
2. El mantenimiento total del local o espacio correrá por cuenta de la arrendataria, desde el inicio del plazo contractual, y se obliga a entregar en perfectas condiciones el local u espacio arrendado al término del mismo.
3. CEPA se reserva el derecho de exigir al arrendatario cualquier tipo de documentación de su empresa o sus trabajadores, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones del Puerto.
4. Si durante la vigencia del contrato, el arrendatario decidiera no continuar con el arrendamiento, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del local o espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo, y si requiriesen reducir el área arrendada, deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato.
5. Los arrendatarios serán responsables que en el local arrendado se dé estricto cumplimiento a las normativas de prevención de riesgos y protección del medio ambiente, derivadas de la legislación vigente en El Salvador.
6. A fin de atender las normas de seguridad y ambientales, deberán mantener el área solicitada sin basura ni obstáculos, para el libre tránsito de los usuarios que se movilizan en esa área, así como sus paredes interiores y exteriores con buena apariencia y debidamente limpias.
7. Será causal de finalización del contrato sin responsabilidad para CEPA, cuando el local o espacio fuera subarrendado, cedido o traspasado los derechos y obligaciones que adquieren en virtud de la suscripción del contrato de arrendamiento; así también desarrollar actividades que no sean congruentes con el objeto del contrato y permitir que personas ajenas desarrollen actividades en el mismo.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, el cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, y g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior y considerando las buenas relaciones existentes entre CEPA y los arrendatarios de locales y espacios, ubicados en el Edificio Administrativo y de Operaciones del Puerto de Acajutla, así como los beneficios económicos que se obtendrían por los arrendamientos mencionados, la

Administración Portuaria, recomienda a Junta Directiva autorizar la suscripción de dichos contratos por el plazo de un año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y bajo las condiciones antes mencionadas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar suscribir contratos de arrendamiento de locales y espacios en el Puerto de Acajutla, para el plazo de un año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con las siguientes sociedades y bajo las condiciones detalladas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	AREA ARRENDADA M ²	VALORES SIN IVA			UBICACIÓN DE LOCAL	USO DEL LOCAL
		VALOR CANON MENSUAL POR M2 US \$	VALOR TOTAL MENSUAL US \$	VALOR TOTAL ANUAL US \$		
TERMINALES PORTUARIAS, S.A.	71.94	20.00	1,438.80	17,265.60	Edif. Administrativo	Of. Administrativa para atención a clientes.
CONSORCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	21.39	20.00	427.80	5,133.60	Edif. Administrativo	Of. Administrativa para trámites aduanales
VEGA VEGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	24.57	20.00	491.40	5,896.80	Edif. Administrativo	Of. Administrativa para trámites aduanales.
ASIMEX, S.A. DE C.V.	33.00	20.00	660.00	7,920.00	Edif. Administrativo	Of. de trámites, logística y soporte aduanal.
JOSÉ YOVANNI RIVAS LEIVA	15.68	20.00	313.60	3,763.20	Edif. Administrativo	Of. Servicios de transporte de carga.
REMASUR, S.A. DE C.V.	38.16	20.00	763.20	9,158.40	Edif. Operaciones	Of. de Repres. Naviera de buques mercantes.
REMASUR, S.A. DE C.V.	36.62	20.00	732.40	8,788.80	Edif. Administrativo	Of. Administrativa para atención a usuarios de MAERSK
REMASUR, S.A. DE C.V.	12.00	20.00	240.00	2,880.00	Edif. Administrativo	Oficina para servicios de su representada Compañía Chilena de Navegación Interoceánica..
COMARCEN, S.A. DE C.V.	42.85	20.00	857.00	10,284.00	Edif. Administrativo	Atención y servicio a buques que recalcan en el puerto de Acajutla
AIMAR, S.A. DE C.V.	57.50	20.00	1,150.00	13,800.00	Edif. Administrativo	Oficina para representar a la compañía Naviera American President Line .
INPORSE, S.A. DE C.V.	36.00	20.00	720.00	8,640.00	Edif. Administrativo	Agencia de inspección supervisiones o de carga, elaboración de planos de estiba, estados de hecho, servicios de transporte y otros afines
JUAN FRANCISCO REYES LAZO	15.00	20.00	300.00	3,600.00	Edif. Administrativo	Oficina para trámites aduanales.

NOMBRE DE LA EMPRESA	AREA ARRENDADA M ²	VALORES SIN IVA			UBICACIÓN DE LOCAL	USO DEL LOCAL
		VALOR CANON MENSUAL POR M2 US \$	VALOR TOTAL MENSUAL US \$	VALOR TOTAL ANUAL US \$		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA	20.30	20.00	406.00	4,872.00	Edif. Administrativo	Of. de colecturía de Impuestos municipales. por desembar. de Mercad.
AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA	77.43	14.01	1,084.79	13,017.48	Edif. Operaciones	Of. de las Delegaciones de la AMP
ALEXIS BLADIMIR ÁVALOS	20.62	20.00	412.40	4,948.80	Edif. Administrativo	Oficina para trámites aduanales.
J & M LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	14.00	20.00	280.00	3,360.00	Edif. Administrativo	Of. para servicios de transporte.
SERVICIOS MARÍTIMOS UNIDOS, S.A. DE C.V.	26.95	20.00	539.00	6,468.00	Edif. Administrativo	Of. repres. de Agencia Chilena de vapores.
ROGELIO DERAS	21.60	20.00	432.00	5,184.00	Edif. Administrativo	Servicios de Cafetería
ROGELIO DERAS	9.52	20.00	190.40	2,284.80	Edif. Administrativo	Of. servicios de fotocopiadora
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.	15.00	50.00	750.00	9,000.00	Edif. Administrativo	Sucursal Bancaria.
BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL	4.37	20.00	87.40	1,048.80	Edif. Administrativo	Cajero automático.
SERVICIOS GLOBO, S.A. DE C.V.	11.33	20.00	226.60	2,719.20	Edif. Administrativo	Of. servicio transporte de carga.
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11.33	20.00	226.60	2,719.20	Edif. Administrativo	Of. servicios de atención a mercadería de import. y export.
TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.	20.66	20.00	413.20	4,958.40	Edif. Administrativo	Of. Servicios de transporte de carga.
TRANSPORTES ORTEGA Y ASOCIADOS, S.A DE CV	27.76	20.00	555.20	6,662.40	Edif. Administrativo	Para la instalación de ua oficina para trámites aduanales.
CARGO INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	11.33	20.00	226.60	2,719.20	Edif. Administrativo	Of. serv. de courier y consolidación de carga aérea y marítima.

- 2° Los arrendatarios deberán presentar al momento de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato para responder por todas y cada una de las obligaciones contractuales, por un valor equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento, o en su defecto cheque certificado a favor de CEPA por el mismo valor, el cual será devuelto contra entrega de la Garantía. Dicha Garantía deberá estar vigente por el plazo de un año más 90 días adicionales, de acuerdo a los montos siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA	GARANTÍA ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. US \$
TERMINALES PORTUARIAS, S.A.	4,877.53
CONSORCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,450.24
VEGA VEGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1,665.85
ASIMEX, S.A. DE C.V.	2,237.40
JOSÉ YOVANNI RIVAS LEIVA	1,063.10
REMASUR, S.A. DE C.V.	5,883.68
COMARCEN, S.A. DE C.V.	2,905.23
AIMAR, S.A. DE C.V.	3,898.50
INPORSE, S.A. DE C.V.	2,440.80
JUAN FRANCISCO REYES LAZO	1,017.00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA	1,376.34
ALEXIS BLADIMIR ÁVALOS	1,398.04
J & M LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	949.20
SERVICIOS MARÍTIMOS UNIDOS, S.A. DE C.V.	1,827.21
ROGELIO DERAS	2,109.94
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.	2,542.50
BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL	296.29
SERVICIOS GLOBO, S.A. DE C.V.	768.17
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	768.17
TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.	1,400.75
TRANSPORTES ORTEGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1,882.13
CARGO INTERNATIONAL, S.A. D C.V.	768.17

La Autoridad Marítima Portuaria (AMP), está exenta de presentar Garantía de Fiel Cumplimiento, según lo acordado en el Punto Octavo del Acta número 2100, de fecha 6 de febrero de 2007.

3° Dentro de los contratos a suscribirse, deberán incluirse las siguientes condiciones:

1. Independientemente del canon de arrendamiento, el arrendatario será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono, que consuma cada uno, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, así como cualquier otro servicio adicional que sea requerido por el arrendatario.
2. El mantenimiento total del local o espacio correrá por cuenta de la arrendataria, desde el inicio del plazo contractual, y se obliga a entregar en perfectas condiciones el local u espacio arrendado al término del mismo.
3. CEPA se reserva el derecho de exigir al arrendatario cualquier tipo de documentación de su empresa o sus trabajadores, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones del Puerto.

4. Si durante la vigencia del contrato, el arrendatario decidiera no continuar con el arrendamiento, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del local o espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo, y si requiriesen reducir el área arrendada, deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato.
 5. Los arrendatarios serán responsables que en el local arrendado se dé estricto cumplimiento a las normativas de prevención de riesgos y protección del medio ambiente derivadas de la legislación vigente en El Salvador.
 6. A fin de atender las normas de seguridad y ambientales, deberán mantener el área solicitada sin basura ni obstáculos, para el libre tránsito de los usuarios que se movilizan en esa área, así como sus paredes interiores y exteriores con buena apariencia y debidamente limpias.
 7. Será causal de finalización del contrato sin responsabilidad para CEPA, cuando el local o espacio fuera subarrendado, cedido o traspasado los derechos y obligaciones que adquieren en virtud de la suscripción del contrato de arrendamiento; así también desarrollar actividades que no sean congruentes con el objeto del contrato y permitir que personas ajenas desarrollen actividades en el mismo.
- 4° Si dentro de 60 días posteriores a la fecha de la notificación del acuerdo que se emita, los arrendatarios no han formalizado los contratos correspondientes, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contratos de arrendamiento de terrenos con las sociedades e instituciones siguientes: ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR, MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CTE, S.A. DE C.V., ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OPSAL, S.A. DE C.V. y NAVIOMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ubicados en el Puerto de Acajutla, para el plazo de un año, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante los Puntos: Cuarto del Acta número 2758, del 17 de noviembre de 2015, Decimocuarto del Acta número 2826, del 20 de diciembre de 2016 y Séptimo del Acta número 2863, del 11 de julio de 2017, Junta Directiva autorizó suscribir contratos de arrendamiento de terrenos ubicados en el Puerto de Acajutla, cuyos plazos finalizan el 31 de diciembre de 2017, con las siguientes sociedades e instituciones:

ARRENDATARIO	ÁREA M ²	DESCRIPCIÓN – OBJETO	VALOR CANON MENSUAL US \$ SIN IVA	VALOR CANON ANUAL US \$ SIN IVA
ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR.	14.70	Para colocar un contenedor-bodega dentro del área asignada para la fumigación de contenedores en las instalaciones que tiene en el recinto del Puerto de Acajutla, el cual utilizarán para el almacenamiento de productos químicos y materiales necesarios para la ejecución de sus operaciones diarias.		9.46
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6.25	Para la construcción de una caseta en el Patio No. 5, en el recinto del Puerto de Acajutla, que utilizarán para llevar el control de marchamos de Aduana y condiciones de equipos de importación.	12.00	
IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	3,882.11	Para almacenamiento y manejo de melaza, sebo y aceite vegetal.		12.00
HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	161.40	Para almacenamiento de 4 tolvas metálicas que utilizan para agilizar la descarga de pet-cocke a granel		12.00
C.T.E, S.A. DE C.V.	24.82	Para instalar estructuras, equipos y antenas de telefonía celular.		12.00
ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.	2,656.52	Para el tránsito interno en sus instalaciones, estacionamiento de equipos móviles y utilería propiedad de la referida empresa.		12.00
SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	2,183.39	Para la instalación de tanque de almacenamiento de diversos productos.		12.00

ARRENDATARIO	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN – OBJETO	VALOR CANON MENSUAL US \$ SIN IVA	VALOR CANON ANUAL US \$ SIN IVA
PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3,475.82	Para la construcción de un tanque metálico cilíndrico y vertical con capacidad de 50,000 barriles, equivalente 2,100,000 galones, a utilizarse en el manejo y almacenamiento de combustible de importación.		12.00
PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,622.30	Para la reubicación de tubería de agua potable y un ducto eléctrico.		12.00
OPSAL, S.A. DE C.V.	30,000.00	Ubicado al Costado Norte de la Zona Deportiva de CEPA en el Puerto de Acajutla, el cual utilizan como patio para almacenamiento de contenedores vacíos.		4.14
NAVIOMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6.00	Para instalar una caseta móvil que les servirá de sitio-base para realizar inspecciones de las condiciones físicas de los contenedores de su representada COSCO SHIPPING LINES.	12.00	

Con fecha 6 de noviembre de 2017, se remitió de parte de CEPA cartas a las sociedades e instituciones siguientes: ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR, MEDITERRANEAN SHIPPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., C.T.E, S.A. DE C.V., ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OPSAL, S.A. DE C.V. y NAVIOMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., notificándoles que los respectivos contratos por arrendamientos de terrenos en el Puerto de Acajutla, vencen el 31 de diciembre de 2017; así también que habiéndose revisado los cánones en el año 2017, se consideró la procedencia de mantener el canon asignado durante el año 2017.

II. OBJETIVO

Suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades e instituciones siguientes: ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR, MEDITERRANEAN SHIPPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., C.T.E, S.A. DE C.V., ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OPSAL, S.A. DE C.V. y NAVIOMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el arrendamiento de terrenos ubicados en el Puerto de Acajutla, y así obtener ingresos portuarios adicionales a la movilización de la carga.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando en cuenta que las sociedades e instituciones siguientes: ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR, MEDITERRANEAN SHIPPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., C.T.E, S.A. DE C.V., ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OPSAL, S.A. DE C.V. y

NAVIOMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., han sido responsables con todas las obligaciones contraídas con CEPA, la Gerencia del Puerto de Acajutla estima conveniente dar en arrendamiento a dichas empresas terrenos ubicados en el Puerto de Acajutla, para el plazo de un año, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Dentro de los contratos que se suscriban, deberán incluirse las siguientes condiciones:

1. El canon a pagar será de US \$9.46 el metro cuadro anual, más IVA, para la institución ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR
2. El canon a pagar será de US \$4.14 el metro cuadrado anual, más IVA, para la sociedad OPSAL, S.A. DE C.V.
3. El canon a pagar será de US \$12.00 el metro cuadrado mensual, más IVA, para las sociedades MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y NAVIOMAR, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. El canon a pagar será de US \$12.00 el metro cuadro anual, más el IVA, para las sociedades, IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CTE, S.A. DE C.V., ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., respectivamente.
5. El plazo para las sociedades e instituciones antes mencionadas, será de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
6. Las sociedades siguientes: IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., deberán presentar a la firma del contrato de terreno y a satisfacción de CEPA, Póliza de Responsabilidad Civil, emitida a su nombre, por montos de US \$250,000.00, US \$250,000.00 y US \$4,600,000.00, respectivamente, con límite único y combinado por evento para daños a terceros, en sus bienes y personas, incluyendo los daños a bienes propiedad de la Comisión y lesiones y/o muerte a empleados de CEPA o que se encuentren a su servicio. Asimismo, deberán incorporarse las Cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada y de Contaminación, dicha Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual.
7. Las sociedades e instituciones siguientes: ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR, MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OPSAL, S.A. DE C.V., y NAVIOMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., deberán presentar a la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de US \$9,005.60, US \$39.29, US \$254.25, US \$35,086.50 y US \$244.08, respectivamente, con vigencia durante el plazo contractual, más noventa días adicionales, a fin de responder por el exacto cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones emanadas del contrato.

8. Las sociedades e instituciones deberán dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad, reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad que indique CEPA.
9. Deberá establecerse que si la operatividad de las sociedades e instituciones provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de la sociedad e institución arrendataria, el cual será previamente consultado por CEPA, a la compañía de seguros.
10. Si durante la vigencia del contrato, las sociedades e instituciones decidieran no continuar con el mismo, deberán cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del terreno, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo, y si requiriesen reducir el área arrendada, deberán cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restaren hasta el vencimiento del plazo del contrato.
11. Si en el futuro las obras de ampliación del Puerto de Acajutla, o el desarrollo de procesos de privatización pudieran requerir la entrega de los terrenos descritos, CEPA comunicará a las sociedades e instituciones por lo menos con 4 meses de anticipación, dependiendo del tipo de obra la no continuación de dicho arrendamiento, para lo cual CEPA podrá invocar las razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.
12. Si durante la vigencia de los contratos, las sociedades e instituciones no lo utilizan o lo hacen de manera exigua, CEPA podrá dar por terminado el contrato y exigir el retiro inmediato por cuenta y riesgo de la sociedad e institución arrendante.
13. Independientemente del terreno, los arrendatarios serán responsables de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que soliciten cada uno, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, así como cualquier otro servicio adicional que sea requerido por los arrendatarios.
14. CEPA se reserva el derecho de exigir a los arrendatarios cualquier tipo de documentación, referente a su personal o a la actividad económica que desarrollan, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.

Las sociedades e instituciones siguientes: IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CTE, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no presentan Garantía de Fiel Cumplimiento, en consideración a lo autorizado por Junta Directiva, en el ordinal 3º del Punto Séptimo, del Acta número 1317, del 30 de abril de 1991, el cual dice: “Autorizar que no se exija garantía de fiel cumplimiento en los nuevos contratos que se celebren con las empresas de la Comisión, incluyendo FENADESAL y Puerto de Cutuco, los cuales impliquen la obligación de efectuar inversiones en infraestructura en los inmuebles arrendados, que sobrepasen el monto de la garantía exigida y que con dichas edificaciones garanticen el resarcimiento a la Comisión, en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.”

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior y considerando las buenas relaciones existentes entre CEPA y las sociedades e instituciones siguientes: ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR, MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CTE, S.A. DE C.V., ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OPSAL, S.A. DE C.V. y NAVIOMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., así como los beneficios económicos que se obtendrían por el arrendamiento de los terrenos ubicados en las instalaciones del Puerto de Acajutla, a las sociedades e instituciones mencionadas, la Gerencia Portuaria recomienda a Junta Directiva la suscripción de nuevos contratos bajo las condiciones antes referidas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar suscribir contrato con las sociedades e instituciones siguientes: ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR, MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CTE, S.A. DE C.V., ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OPSAL, S.A. DE C.V. y NAVIOMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el arrendamiento de terrenos ubicados en el Puerto de Acajutla, por el plazo de un año, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; bajo las condiciones antes descritas, que formarán parte del contrato, según detalle:

ARRENDATARIO	ÁREA M ²	DESCRIPCIÓN – OBJETO	VALORES SIN IVA		GARANTÍA DE COMPLIMIENTO DE CONTRATO US\$
			VALOR CANON MENSUAL US \$/M2	VALOR CANON ANUAL US \$/M2	
ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR.	14.70	Para un contenedor-bodega dentro del área asignada para la fumigación de contenedores, en las instalaciones que tienen en el recinto del Puerto de Acajutla, el cual utilizan para el almacenamiento de productos químicos y materiales necesarios para la ejecución de sus operaciones diarias.		9.46	39.29

ARRENDATARIO	ÁREA M ²	DESCRIPCIÓN – OBJETO	VALORES SIN IVA		GARANTÍA DE COMPLIMIENTO DE CONTRATO US\$
			VALOR CANON MENSUAL US \$/M2	VALOR CANON ANUAL US \$/M2	
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6.25	Para una caseta en el Patio No. 5, en el recinto del Puerto de Acajutla, que utilizan para llevar el control de marchamos de Aduana y condiciones de equipos de importación.	12.00		254.25
IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	3,882.11	Para almacenamiento y manejo de melaza, sebo y aceite vegetal.		12.00	
HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	161.40	Para almacenamiento de 4 tolvas metálicas que utilizan para agilizar la descarga de pet-cocke a granel		12.00	
C.T.E, S.A. DE C.V.	24.82	Para estructuras, equipos y antenas de telefonía celular.		12.00	
ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.	2,656.52	Para el tránsito interno en sus instalaciones, estacionamiento de equipos móviles y utilería propiedad de la referida empresa.		12.00	9,005.60
SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	2,183.39	Para ubicación de tanque para el almacenamiento de diversos productos.		12.00	
PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3,475.82	Para ubicación de un tanque metálico cilíndrico y vertical con capacidad de 50,000 barriles, equivalente 2,100,000 galones, el cual utilizan en el manejo y almacenamiento de combustible de importación.		12.00	
PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,622.30	Para tubería de agua potable y un ducto eléctrico.		12.00	
OPSAL, S.A. DE C.V.	30,000.00	Ubicado al Costado Norte de la Zona Deportiva de CEPA en el Puerto de Acajutla, el cual utilizan como patio para almacenamiento de contenedores vacíos.		4.14	35,086.50
NAVIOMAR, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6.00	Para caseta móvil que les servirá de sitio-base para realizar inspecciones de las condiciones físicas de los contenedores de su representada COSCO SHIPPING LINES.	12.00		244.08

- 2° Si dentro del plazo máximo de 60 días, posteriores a la fecha de la notificación del acuerdo respectivo, las empresas e instituciones relacionadas en el ordinal primero no han formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-04/2018, “Suministro de gases industriales para el Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla ejecuta actividades de mantenimiento de las instalaciones, maquinarias, equipos industriales y estructuras construidos de metal, dentro de los cuales se pueden mencionar remolcadores, sistema de transportadores de bandas, unidad de carga, portones de acceso al recinto, cercados perimetrales, grúas, almejas, spreaders, básculas pesa camiones, defensas de los muelles, etc., para los cuales se requiere el suministro de gases industriales para realizar los trabajos de mantenimiento con soldadura eléctrica y para actividades de protección de las instalaciones en casos de incendios, por lo que es un suministro que se utiliza todos los años de forma recurrente.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2830, del 10 de enero de 2017, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-05/2017, “Suministro de gases industriales para el Puerto de Acajutla, para el año 2017”, a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$24,308.10 más IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-04/2018, “Suministro de gases industriales para el Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Todas las instalaciones, equipos y estructuras mencionadas anteriormente, son importantes para el desarrollo de las actividades operativas del Puerto de Acajutla, las cuales debido al tiempo de servicio, ambiente y uso constante, requieren de mantenimiento frecuente; por lo que las secciones de alto rendimiento, taller mecánico, obras civiles y unidad de atraque y desatraque, a través de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, requieren de gases industriales (oxígeno y acetileno), para los mantenimientos mencionados, además es indispensable disponer de gas nitrógeno en la unidad de bomberos, para apagar conatos de incendios forestales y otros casos en los que se requiera el uso de este gas.

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-590/2017, y requisición de compra 32/2018; solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la compra de gases industriales para el Puerto de Acajutla, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-362/2017, de fecha 8 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. FABRIGAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-04/2018, “Suministro de gases industriales para el Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de las personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-04/2018, “Suministro de gases industriales para el Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 2. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. FABRIGAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del pozo de explotación de agua potable No. 2 del Puerto de Acajutla”, a la sociedad HIDROTECNIA, S.A., representada legalmente por el señor Asdrúbal Armando Domínguez Chávez, por un monto total de US \$27,590.00 más IVA, para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2880, de fecha 17 de octubre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-61/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del pozo de explotación de agua potable No. 2 del Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

En virtud de lo anterior, mediante notas UACI-1454/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Los invitados a participar por CEPA, fueron las sociedades siguientes:

1. IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.
2. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
3. HIDROTECNIA, S.A.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$28,008.28, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción de ofertas fue el 7 de noviembre de 2017, recibándose las siguientes ofertas:

ÍTEM	OFERTANTE	MONTO TOTAL OFERTADO (US \$ MÁS IVA)
1	IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.	22,890.00
2	HIDROTECNIA, S.A.	28,310.00

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-61/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del pozo de explotación de agua potable No. 2 del Puerto de Acajutla”, a la sociedad HIDROTECNIA, S.A., representada legalmente por el señor Asdrúbal Armando Domínguez Chávez, por un monto total de US \$27,590.00 más IVA, para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del servicio, verificó en el sitio Web de COMPRASAL, que las sociedades ofertantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), constatando que la sociedad IRRIPOZOS, S.A DE C.V., se encuentra inhabilitada por un período de 5 años, a partir del 20 de octubre de 2016, por lo que no continuó siendo evaluada.

Asimismo, se procedió con la evaluación de la oferta presentada por la sociedad HIDROTECNIA, S.A., y de acuerdo a lo establecido en el numeral: 8 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, de la Sección I y 1.1 de la Sección II, se revisó el listado de la visita técnica, comprobando el cumplimiento de este requisito para iniciar el proceso de evaluación.

1. ANÁLISIS LEGAL

Se procedió al análisis de la documentación legal requerida en la Sección I, numeral 9.1 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE, y sub numerales 9.2.1 “DECLARACIÓN JURADA” y 9.2.2 “SOLVENCIA TRIBUTARIA”, concluyendo que la sociedad HIDROTECNIA, S.A., cumple con lo solicitado y continuó siendo evaluada.

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento del Documento de Referencia, solicitado en el numeral 9.3.1, de la Sección I y la Carta Compromiso, según lo establece el numeral 9.3.1, de la misma sección, obteniendo el resultado siguiente:

REQUERIMIENTO		HIDROTECNIA, S.A.
9.3.1	Experiencia del ofertante	Cumple
9.3.2	Carta Compromiso	Cumple

Del análisis técnico realizado se determinó que la oferta cumple con lo solicitado, por lo que continuó siendo evaluada económicamente.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en la Sección II, numeral 2.3.3 literal c., de las Bases de Libre Gestión que estipula: “*Si existiesen discrepancias entre las cantidades presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases, la CEPA sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA*”, se corrigió el Plan de Oferta presentado por la sociedad HIDROTECNIA, S.A., con respecto al ítem 9 “Suministro e instalación de manguitos”, sustituyendo la cantidad ofertada de 1 unidad, por lo establecido en el Plan de Oferta de 3 unidades, incrementando el monto total ofertado para este ítem en US \$180.00, prevaleciendo el monto corregido total de US \$28,490.00.

En cumplimiento al numeral 2.2.4, de la Sección II, de las Bases, en donde se establece: “La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada”; mediante nota UACI-1673/2017, de fecha 16 de noviembre del presente año, se realizó la consulta, obteniendo como resultado que la sociedad HIDROTECNIA, S.A., acepta el monto corregido.

El monto corregido de US \$28,490.00 es US \$481.72 (1.72%), mayor al monto presupuestado de US \$28,008.28, por lo que el solicitante, con base en lo establecido en la Sección II numeral 4, que dice: “El solicitante del servicio, podrá recomendar, disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y se encuentre dentro del 20% del monto de la asignación presupuestaria...”, y de la Sección III numeral 1.3 que dice: “La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria...”, recomienda disminuir el servicio y prescindir de la partida 13 “Aplicación de tratamiento con pintura epóxica a aproximadamente 10 metros de línea de tubería metálica de 8 incluyendo sus accesorios y componentes de diámetro inferior así como la preparación de la superficie SSPC SP-2”; por un monto de US \$900.00, quedando la oferta económica de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	SUB TOTAL OFERTADO (US \$ SIN IVA)	OBSERVACIÓN
1	Desmontaje de bomba turbina, de eje vertical que incluye: motor eléctrico, cabezal de descarga, columna, ejes, centralizadores y cuerpo de bomba con colador. Revisión y evaluación de estado de rendimiento. Elaboración de presupuesto de correctivos y/o preventivos.	S.G.	1	1,500.00	1,500.00	
2	REPARACIONES CORRECTIVAS					
2.1	Fabricación de eje de bomba	C/U	1	400.00	400.00	
2.2	Cambio de anillos de apriete	C/U	9	85.00	765.00	
2.3	Cambio de bujes de tazón	C/U	9	150.00	1,350.00	
2.4	Cambio de buje de caja de descarga	C/U	1	200.00	200.00	
2.5	Cambio de buje de caja de succión	C/U	1	200.00	200.00	
2.6	Cambio de anillo de desgaste de impulsores	C/U	9	50.00	450.00	
2.7	Rectificado de impulsores	C/U	9	25.00	225.00	
3	Limpieza de tubería de columna de la bomba, ejes. Limpieza y lubricación de roscas y pintura de la tubería según especificaciones.	S.G.	1	1,000.00	1,000.00	
4	Suministro e instalación de tubos de 8" con sus camisas para la columna de succión.	C/U	5	420.00	2,100.00	
5	Suministro e instalación de ejes.	C/U	5	250.00	1,250.00	
6	Suministro e instalación de centralizadores completos incluye cuerpo de bronce y bujes de neoprene.	C/U	20	150.00	3,000.00	
7	Suministro e Instalación del buje del estopero. En caso de ser necesario y con Vo.Bo. del Supervisor.	C/U	1	280.00	280.00	
8	Suministro e Instalación del eje del estopero. En caso de ser necesario y con Vo.Bo. del Supervisor.	C/U	1	300.00	300.00	
9	Suministro e instalación de manguitos. En caso de ser necesario y con Vo.Bo. del Supervisor.	C/U	3	90.00	270.00	Se corrige la cantidad ofertada
10	Sustitución de Unión dresser de 8" de Conexión externa.	C/U	1	225.00	225.00	
11	Sustitución de válvula de compuerta de 8"	C/U	1	950.00	950.00	
12	Limpieza (cepillado) y lavado del pozo utilizando desincrustantes, detergente, sanitizante y bactericida biodegradable y lavado del pozo utilizando compresor industrial o pistón para el lavado incluye la sustracción de elementos extraños en el fondo del pozo.	S. G.	1	3,500.00	3,500.00	
14	Dos filmaciones del ademado interno del pozo, antes y después del mantenimiento.	S. G.	1	900.00	900.00	
15	Mantenimiento del motor eléctrico de 125 HP	S. G.	1	1,000.00	1,000.00	
16	Mantenimiento de panel de control y fuerza	S. G.	1	1,500.00	1,500.00	
17	Suministro e instalación de un protector de línea trifásico (Motor Saver o similar).	C/U	1	250.00	250.00	
18	Suministro e instalación de un supresor de voltaje (protección eléctrica contra sobretensiones transitorias) para una tensión nominal de trabajo mínima de 480 volts, de 20 kA.	C/U	1	400.00	400.00	
19	Suministro e instalación de un supresor de voltaje (protección eléctrica contra sobretensiones transitorias) para una tensión nominal de trabajo mínima de 480 volts, de 40 kA.	C/U	1	350.00	350.00	

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	SUB TOTAL OFERTADO (US \$ SIN IVA)	OBSERVACIÓN
20	Suministro e instalación de un supresor de voltaje (protección eléctrica contra sobretensiones transitorias) para una tensión nominal de trabajo mínima de 480 volts, de 80 kA.	C/U	1	1,100.00	1,100.00	
21	Suministro e instalación, de acometida de alimentación eléctrica trifásica y neutro de aproximadamente 35 metro lineales de cable 3/0 para las fases y 1/0 para el neutro	S/G	1	2,100.00	2,100.00	
22	Sustitución de los electrodos y su cableado eléctrico del sistema de señal de nivel de agua alto/medio/bajo, del arranque del motor. (Incluye identificación del cable correspondiente a cada electrodo)	S/G	1	250.00	250.00	
23	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una válvula solenoide	C/U	1	275.00	275.00	
24	Análisis físico químico y bacteriológico COMPLETO Según NORMA NSO. Toma de muestra, transporte al laboratorio e interpretación de resultados y entrega de reporte.	S.G.	1	1,400.00	1,400.00	
25	Levantamiento de datos y dibujo e impresión de planos finales del estado del pozo.	S.G.	1	100.00	100.00	
TOTAL SIN IVA					27,590.00	
+ 13% IVA					3,586.70	
TOTAL IVA INCLUIDO					31,176.70	

Con base en lo antes expuesto, el solicitante del servicio, recomienda adjudicar a la sociedad HIDROTECNIA, S.A., el monto total de US \$27,590.00 sin incluir IVA, el cual es menor en US \$418.28 (1.49%), a la asignación presupuestaria de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2017, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del pozo de explotación de agua potable No. 2 del Puerto de Acajutla", a la sociedad HIDROTECNIA, S.A., representada legalmente por el señor Asdrúbal Armando Domínguez Chávez, por un monto total de US \$27,590.00 más IVA, para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2017, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del pozo de explotación de agua potable No. 2 del Puerto de Acajutla", a la sociedad HIDROTECNIA, S.A., representada legalmente por el señor Asdrúbal Armando Domínguez Chávez, por un monto total de US \$27,590.00 más IVA, para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Continuación Punto XII

12d

- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-64/2017, “Suministro de material eléctrico para el Puerto de Acajutla”, a las sociedades: CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Teresa Margarita Valdivieso de Barrientos, por un monto de US \$2,137.75 sin incluir IVA; DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Gloria Adalicia Callejas, por un monto de US \$22,157.76 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto los ítems 1, 7, 8, 9, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, debido a que algunos sobrepasan la asignación presupuestaria y otros no fueron ofertados.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2885, del 7 de noviembre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-64/2017, “Suministro de material eléctrico para el Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

En fecha 9 de noviembre de 2017, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. SURTIFESA, S.A. de C.V.
2. FERRETERÍA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.
3. ESINSA EL SALVADOR, S.A. de C.V.
4. GRUPO RUDY, S.A. de C.V.

Las personas jurídicas que descargaron bases por medio del sitio Web de COMPRASAL, fueron las siguientes:

1. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V.
2. DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$52,906.21, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 21 de noviembre de 2017, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas:

Nº	OFERTANTE	MONTO US \$ SIN INCLUIR IVA (OFERTA PARCIAL)
1	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	4,602.25
2	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	38,742.80

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-64/2017, “Suministro de material eléctrico para el Puerto de Acajutla”, a las sociedades: CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Teresa Margarita Valdivieso de Barrientos, por un monto de US \$2,137.75 sin incluir IVA; DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Gloria Adalicia Callejas, por un monto de US \$22,157.76 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desiertos los ítems 1, 7, 8, 9, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, debido a que algunos sobrepasan la asignación presupuestaria y otros no fueron ofertados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del suministro procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

Previo a la evaluación de las ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL que las personas participantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

De acuerdo al numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se establece lo siguiente: Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, esta podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

SUBSANACIONES

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., presentó completa la documentación legal y técnica, y la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., presentó incompleta la documentación legal requerida en dichas Bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 10 de la Sección I “Subsanaciones” de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes:

DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.:

Mediante Nota UACI-1705/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar el Anexo 1, Datos Generales del Ofertante, el presentado en su oferta omite el dato relacionado al giro de la empresa.

La sociedad Inversiones DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., presentó la documentación legal; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del Suministro, de acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, procedió a evaluar lo correspondiente a la presentación de los Datos Generales del ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia tributaria, de las sociedades CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. y DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., verificando que ambas sociedades presentaron a satisfacción toda la documentación, y además presentaron la Carta Compromiso requerida en el literal b) del numeral 2.1, de la misma sección de dichas Bases; por lo que, se consideran elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que los ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica por cada ítem, las cuales se presentaron con la información contenida en el modelo proporcionado en los Anexo 5 y 6 de las Bases de Libre Gestión.

Posteriormente, el solicitante del suministro procedió al análisis de la oferta económica presentada por cada ítem en comparación con el presupuesto de CEPA, teniendo como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS POR ÍTEMS

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
					ASIGNACIÓN CEPA		CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	Diferencia %	
					Precio Unitario US \$	Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$		
1	1087	BOBINA PARA CONTACTORES 3TF46 110V. 60HZ	UNIDAD	5	20.00	100.00	0.00	35.29	76.45%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
2	4.6424	CONTACTOR 3TF 42	UNIDAD	2	60.00	120.00	52.00	53.08	-13.33%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
3	4.6425	CONTACTOR 3TF 45	UNIDAD	2	115.00	230.00	84.50	125.99	-26.52%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
4	4.6426	CONTACTOR 3TH 43	UNIDAD	2	173.00	346.00	36.50	60.67	-78.90%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
5	4.6497	CONTACTOR DE 45 AMP.	UNIDAD	1	495.00	495.00	129.00	176.15	-73.94%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
					ASIGNACIÓN CEPA		CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	Precio Unitario US \$		
					Precio Unitario US \$	Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$			
6	4.6498	CONTACTOR DE 90 AMP.	UNIDAD	1	688.00	688.00	257.25	367.79	-62.61%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	
7	4.6447	CONTACTOR DE 135 AMP.	UNIDAD	1	275.00	275.00	405.50	480.11	47.45%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria	
8	2873	CONTACTOR SIEMENS 3TF4522, (220 - 240 V.)	UNIDAD	6	50.00	300.00	84.50	125.99	69.00%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria	
9	4.6452	FUSIBLE TIPO NH DE 425 AMPERIOS	UNIDAD	2	30.00	60.00	32.00	0.00	6.67%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria	
10	4.6462	FUSIBLE TIPO NH, DE 16 AMPERIOS	UNIDAD	4	15.00	60.00	6.00	0.00	-60.00%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	
11	4.6464	FUSIBLE TIPO NH, DE 32 AMPERIOS	UNIDAD	6	8.50	51.00	6.00	0.00	-29.41%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	
12	4.6457	FUSIBLE TIPO NH, DE 125 AMPERIOS	UNIDAD	2	22.00	44.00	6.75	0.00	-69.32%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	
13	4.6449	FUSIBLE TIPO NH, DE 250 AMPERIOS	UNIDAD	2	93.00	186.00	17.25	0.00	-81.45%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	
14	4.6466	FUSIBLE TIPO NH, DE 560 AMPERIOS	UNIDAD	2	158.00	316.00	36.00	0.00	-77.22%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	
15	4253	INTERRUPTOR DE EMERGENCIA TIPO HONGO	UNIDAD	21	33.50	703.50	0.00	26.54	-20.78%	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	
16	4249	INTERRUPTOR DE PERILLA	UNIDAD	3	22.00	66.00	0.00	23.24	5.64%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria	
17	4.6589	LAMPARA DESTELLO 110V. 50/60HZ	UNIDAD	4	160.00	640.00	0.00	88.20	-44.88%	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	
18	4297	SWITCH LIMITE 802X-W517.	UNIDAD	3	120.00	360.00	0.00	99.70	-16.92%	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	
19	1789	TERMINAL DE OJO DE 3/8"	UNIDAD	7	2.00	14.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado	
20	1844	TERMINALES DE OJO DE 1/4 TC-117	UNIDA	73	0.30	21.90	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado	
21	1845	TERMINALES DE OJO DE 3/16	UNIDAD	38	0.30	11.40	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado	
22	4257	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 3/0	UNIDAD	3	4.00	12.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado	
23	4.2374	CABLE DE COBRE MULTIPLE FLEXIBLE 20 X 12 DE 600 V.	METRO	50	11.00	550.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado	
24	4.645	FUSIBLE TIPO NH, DE 200 AMPERIOS	UNIDAD	2	74.00	148.00	15.00	0.00	-79.73%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
					ASIGNACIÓN CEPA		CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	Diferencia %	
					Precio Unitario US \$	Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$		
25	5005	CONTACTOR DE 16 AMP.	UNIDAD	3	45.50	136.50	39.00	53.08	-14.29%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
26	5008	CONTACTOR DE 25 AMP.	UNIDAD	9	68.00	612.00	52.00	68.66	-23.53%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
27	5895	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 1/0	UNIDAD	5	3.00	15.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
28	2875	ESPAGUETI DE 6 MM.	YARDA	3	4.00	12.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
29	4.6461	FUSIBLE TIPO NH, DE 40 AMPERIOS	UNIDAD	2	7.50	15.00	5.25	0.00	-16.92%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
30	5756	GRAPA METÁLICA CONDUIT DE 3/4"	UNIDAD	183	0.25	45.75	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
31	4.20869	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 3/4"	UNIDAD	150	1.60	240.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
32	6.23476	BARRERA SENSOR INFRAROJO TIPO CORTINA	UNIDAD	1	330.158	330.16	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
33	5536	CABLE TELEFÓNICO DUPLEX NEOPRENE	METRO	100	0.45	45.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
34	4.24716	CABLE TSJ, 4 X 18	MT	175	2.50	437.50	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
35	4.24718	GABINETE DE ACERO INOXIDABLE 300MM X 250MM X 200MM	UNIDAD	34	390.00	13,260.00	0.00	375.00	-3.85%	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.
36	6755	CAJA DE REGISTRO GUAX DE 1"	UNIDAD	5	69.50	347.50	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
37	4.19138	CAJA GUAX DE 1.1/2"	UNIDAD	5	164.00	820.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
38	5410	CAJA TÉRMICA MONOFASICA PARA INTemperie DE 12 CIRCUITOS	UNIDAD	3	240.00	720.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
39	5100	CAJA TÉRMICA MONOFASICA PARA INTemperie DE 8 CIRCUITOS	UNIDAD	3	165.00	495.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
40	4.1	FINAL DE CARRERA	UNIDAD	15	60.00	900.00	0.00	110.40	84.00%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
41	4780	FUSIBLE PARA MEDIA TENSIÓN 140 AMP.	UNIDAD	9	26.00	234.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
					ASIGNACIÓN CEPA		CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	Diferencia %	
					Precio Unitario US \$	Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$		
42	4789	FUSIBLES PARA MEDIA TENSIÓN 200 AMPS	UNIDAD	9	26.00	234.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
43	4.25553	GABINETE DE POLIÉSTER 647MM X 436MM X 250MM	UNIDAD	11	385.00	4,235.00	0.00	268.76	-30.19%	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.
44	4.19144	GABINETE DE POLYESTER IP-66, 1056 X 852 X 350MM	UNIDAD	7	995.00	6,965.00	0.00	748.88	-24.74%	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.
45	4.2504	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 50 AMP.	UNIDAD	1	210.00	210.00	0.00	230.12	9.58%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
46	4.25034	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 75 AMP.	UNIDAD	1	210.00	210.00	0.00	263.17	25.32%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
47	4.25018	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 150 AMP.	UNIDAD	2	310.00	620.00	300.00	338.36	-3.23%	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
48	4.25017	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 250 AMP.	UNIDAD	1	310.00	310.00	315.50	375.67	1.77%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
49	4.21215	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA LED 2 X 2 PIES	UNIDAD	15	130.00	1,950.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
50	4.21214	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA LED 2 X 4 PIES	UNIDAD	40	153.00	6,120.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
51	4.21255	PROTECTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CONTRA TRANSITORIOS	UNIDAD	4	1,250.00	5,000.00	0.00	2,327.31	86.18%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
52	4.5684	SILICA GEL COLOR AZUL O NARANJA	UNIDAD	10	105.00	1,050.00	110.50	0.00	5.24%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
53	4.25008	SUPRESOR PARA LINEA DE DATOS	UNIDAD	10	70.00	700.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
54	5586	AUTÓMATA DE 16 AMP. 1P	UNIDAD	10	9.00	90.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
55	5203	TERMINAL JACK TIPO BANDERA DE 30 AMP.	UNIDAD	800	0.35	280.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado
56	4.25031	VENTILADOR PARA GABINETE	UNIDAD	5	89.00	445.00	0.00	158.26	77.82%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
57	3108	DADO TÉRMICO 15A, 2 POLOS	UNIDAD	2	12.00	24.00	0.00	0.00		Desierta, ítem no ofertado

Del cuadro anterior, el solicitante del suministro, determinó las adjudicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
2	4.6424	CONTACTOR 3TF 42	UNIDAD	2	60.00	120.00	52.00	104.00	16.00
3	4.6425	CONTACTOR 3TF 45	UNIDAD	2	115.00	230.00	84.50	169.00	61.00
4	4.6426	CONTACTOR 3TH 43	UNIDAD	2	173.00	346.00	36.50	73.00	273.00
5	4.6497	CONTACTOR DE 45 AMP.	UNIDAD	1	495.00	495.00	129.00	129.00	366.00
6	4.6498	CONTACTOR DE 90 AMP.	UNIDAD	1	688.00	688.00	257.25	257.25	430.75
10	4.6462	FUSIBLE TIPO NH, DE 16 AMPERIOS	UNIDAD	4	15.00	60.00	6.00	24.00	36.00
11	4.6464	FUSIBLE TIPO NH, DE 32 AMPERIOS	UNIDAD	6	8.50	51.00	6.00	36.00	15.00
12	4.6457	FUSIBLE TIPO NH, DE 125 AMPERIOS	UNIDAD	2	22.00	44.00	6.75	13.50	30.50
13	4.6449	FUSIBLE TIPO NH, DE 250 AMPERIOS	UNIDAD	2	93.00	186.00	17.25	34.50	151.50
14	4.6466	FUSIBLE TIPO NH, DE 560 AMPERIOS	UNIDAD	2	158.00	316.00	36.00	72.00	244.00
24	4.645	FUSIBLE TIPO NH, DE 200 AMPERIOS	UNIDAD	2	74.00	148.00	15.00	30.00	118.00
25	5005	CONTACTOR DE 16 AMP.	UNIDAD	3	45.50	136.50	39.00	117.00	19.50
26	5008	CONTACTOR DE 25 AMP.	UNIDAD	9	68.00	612.00	52.00	468.00	144.00
29	4.6461	FUSIBLE TIPO NH, DE 40 AMPERIOS	UNIDAD	2	7.50	15.00	5.25	10.50	4.50
47	4.2502	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 150 AMP.	UNIDAD	2	310.00	620.00	300.00	600.00	20.00
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$								2,137.75	1,929.75
IVA (13%)								277.91	
Total con IVA US \$								2,415.66	

DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
15	4253	INTERRUPTOR DE EMERGENCIA TIPO HONGO	UNIDAD	21	33.50	703.50	26.54	557.34	146.16
17	4.6589	LAMPARA DESTELLO 110V. 50/60HZ	UNIDAD	4	160.00	640.00	88.20	352.80	287.20
18	4297	SWITCH LIMITE 802X-W517.	UNIDAD	3	120.00	360.00	99.70	299.10	60.90
35	4.2472	GABINETE DE ACERO INOXIDABLE 300MM X 250MM X 200MM	UNIDAD	34	390.00	13,260.00	375.00	12,750.00	510.00
43	4.2555	GABINETE DE POLIÉSTER 647MM X 436MM X 250MM	UNIDAD	11	385.00	4,235.00	268.76	2,956.36	1,278.64
44	4.1914	GABINETE DE POLYESTER IP-66, 1056 X 852 X 350MM	UNIDAD	7	995.00	6,965.00	748.88	5,242.16	1,722.84
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$								22,157.76	4,005.74
IVA (13%)								2,880.51	
Total con IVA US \$								25,038.27	

CUADRO RESUMEN A ADJUDICAR

Ofertante	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. US \$	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. US \$
Total a adjudicar sin IVA	2,137.75	22,157.76
IVA	277.91	2,880.51
Total con IVA	2,415.66	25,038.27

Asimismo, previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de las ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que las personas jurídicas a quienes se recomienda adjudicar, no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-64/2017, “Suministro de material eléctrico para el Puerto de Acajutla”, a las sociedades: CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Teresa Margarita Valdivieso de Barrientos, por un monto de US \$2,137.75 sin incluir IVA; DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Gloria Adalicia Callejas, por un monto de US \$22,157.76 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desierto los ítems 1, 7, 8, 9, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, debido a que algunos sobrepasan la asignación presupuestaria y otros no fueron ofertadas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-64/2017, “Suministro de material eléctrico para el Puerto de Acajutla”, a las sociedades: CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Teresa Margarita Valdivieso de Barrientos, por un monto de US \$2,137.75 sin incluir IVA; DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Gloria Adalicia Callejas, por un monto de US \$22,157.76 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Declarar desierto los siguientes ítems, debido a que algunos sobrepasan la asignación presupuestaria y otros no fueron ofertados:

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA (Precio Unitario) US \$	Presupuesto CEPA US \$	Oferta más baja (Precio Unitario) US \$	Diferencia %	Observación
1	1087	BOBINA PARA CONTACTORES 3TF46 110V. 60HZ	UNIDAD	5	20.00	100.00	35.29	76.45%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA (Precio Unitario) US \$	Presupuesto CEPA US \$	Oferta más baja (Precio Unitario) US \$	Diferencia %	Observación
7	4.6447	CONTACTOR DE 135 AMP.	UNIDAD	1	275.00	275.00	405.50	47.45%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
8	2873	CONTACTOR SIEMENS 3TF4522, (220 -240 V.)	UNIDAD	6	50.00	300.00	84.50	69.00%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
16	4249	INTERRUPTOR DE PERILLA	UNIDAD	3	22.00	66.00	23.24	5.64%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
19	1789	TERMINAL DE OJO DE 3/8"	UNIDAD	7	2.00	14.00			Desierta, ítem no ofertado
20	1844	TERMINALES DE OJO DE 1/4 TC-117	UNIDA	73	0.30	21.90			Desierta, ítem no ofertado
21	1845	TERMINALES DE OJO DE 3/16	UNIDAD	38	0.30	11.40			Desierta, ítem no ofertado
22	4257	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 3/0	UNIDAD	3	4.00	12.00			Desierta, ítem no ofertado
23	4.2374	CABLE DE COBRE MULTIPLE FLEXIBLE 20 X 12 DE 600 V.	METRO	50	11.00	550.00			Desierta, ítem no ofertado
27	5895	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 1/0	UNIDAD	5	3.00	15.00			Desierta, ítem no ofertado
28	2875	ESPAGUETI DE 6 MM.	YARDA	3	4.00	12.00			Desierta, ítem no ofertado
30	5756	GRAPA METÁLICA CONDUIT DE 3/4".	UNIDAD	183	0.25	45.75			Desierta, ítem no ofertado
31	4.20869	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 3/4"	UNIDAD	150	1.60	240.00			Desierta, ítem no ofertado
32	6.23476	BARRERA SENSOR INFRAROJO TIPO CORTINA	UNIDAD	1	330.158	330.16			Desierta, ítem no ofertado
33	5536	CABLE TELEFÓNICO DUPLEX NEOPRENE	METRO	100	0.45	45.00			Desierta, ítem no ofertado
34	4.24716	CABLE TSJ, 4 X 18	MT	175	2.50	437.50			Desierta, ítem no ofertado
36	6755	CAJA DE REGISTRO GUAX DE 1"	UNIDAD	5	69.50	347.50			Desierta, ítem no ofertado
37	4.19138	CAJA GUAX DE 1.1/2"	UNIDAD	5	164.00	820.00			Desierta, ítem no ofertado
38	5410	CAJA TERMICA MONOFASICA PARA INTEMPERIE DE 12 CIRCUITOS	UNIDAD	3	240.00	720.00			Desierta, ítem no ofertado
39	5100	CAJA TERMICA MONOFASICA PARA INTEMPERIE DE 8 CIRCUITOS	UNIDAD	3	165.00	495.00			Desierta, ítem no ofertado
40	4.1	FINAL DE CARRERA	UNIDAD	15	60.00	900.00	110.40	84.00%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA (Precio Unitario) US \$	Presupuesto CEPA US \$	Oferta más baja (Precio Unitario) US \$	Diferencia %	Observación
41	4780	FUSIBLE PARA MEDIA TENSION 140 AMP.	UNIDAD	9	26.00	234.00			Desierta, ítem no ofertado
42	4789	FUSIBLES PARA MEDIA TENSION 200 AMPS	UNIDAD	9	26.00	234.00			Desierta, ítem no ofertado
45	4.2504	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 50 AMP.	UNIDAD	1	210.00	210.00	230.12	9.58%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
46	4.25034	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 75 AMP.	UNIDAD	1	210.00	210.00	263.17	25.32%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
48	4.25017	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 250 AMP.	UNIDAD	1	310.00	310.00	315.50	1.77%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
49	4.21215	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA LED 2 X 2 PIES	UNIDAD	15	130.00	1,950.00			Desierta, ítem no ofertado
50	4.21214	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA LED 2 X 4 PIES	UNIDAD	40	153.00	6,120.00			Desierta, ítem no ofertado
51	4.21255	PROTECTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CONTRA TRANSITORIOS	UNIDAD	4	1,250.00	5,000.00	2,327.31	86.18%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
52	4.5684	SILICA GEL COLOR AZUL O NARANJA	UNIDAD	10	105.00	1,050.00	110.50	5.24%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
53	4.25008	SUPRESOR PARA LINEA DE DATOS	UNIDAD	10	70.00	700.00			Desierta, ítem no Ofertado
54	5586	AUTÓMATA DE 16 AMP. 1P	UNIDAD	10	9.00	90.00			Desierta, ítem no ofertado
55	5203	TERMINAL JACK TIPO BANDERA DE 30 AMP.	UNIDAD	800	0.35	280.00			Desierta, ítem no ofertado
56	4.25031	VENTILADOR PARA GABINETE	UNIDAD	5	89.00	445.00	158.26	77.82%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
57	3108	DADO TÉRMICO 15A, 2 POLOS	UNIDAD	2	12.00	24.00			Desierta, ítem no ofertado
35 Ítems Desiertos			Total Desierto US \$			\$22,615.21			

- 3° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-63/2017, "Construcción de plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla", debido a que el único ofertante no cumplió después de las subsanaciones, con los requisitos técnicos de experiencia de proyectos similares establecidos en las Bases de Libre Gestión.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2884, del 31 de octubre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-63/2017, "Construcción de plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla", aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas Jurídicas a invitar.

El 1 de noviembre de 2017, por medio de nota ref. UACI-1553/2017, se invitó a participar a las personas Jurídicas, de acuerdo a la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, y se divulgó el proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Constructora Bernard, S.A. de C.V.
2. PHI, S.A. de C.V.
3. PRYS, S.A. de C.V.
4. PRACME, S.A. de C.V.
5. MM Ingenieros, S.A. DE C.V.
6. JCC Constructora, S.A. de C.V.
7. Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$28,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 22 de noviembre de 2017, presentando oferta únicamente la siguiente persona jurídica:

	OFERTANTE	PRECIO OFERTA US \$ SIN INCLUIR IVA
1	MM Ingenieros, S.A de C.V.	27,100.00

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-63/2017, "Construcción de plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla", debido a que el único ofertante no cumplió después de las subsanaciones, con los requisitos técnicos de experiencia de proyectos similares establecidos en las Bases de Libre Gestión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

EVALUACIÓN LEGAL

De acuerdo a lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, después de revisar los Datos Generales del Ofertante, la Declaración Jurada y Solvencia Tributaria presentados por la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., el solicitante de la obra verificó que la oferta cumple con lo requerido en dichas Bases, por lo que es elegible para seguir con su evaluación técnica respectiva.

SUBSANACIONES

De acuerdo al numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante de la obra revisó la información de la oferta presentada por MM Ingenieros, S.A. de C.V., verificándose que presentaron incompleta la documentación técnica requerida en dichas Bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 11, de la Sección I, "Subsanaciones", de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar la siguiente subsanación:

Mediante Nota UACI-1708/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, se requirió lo siguiente:

- a) Subsanar los Documentos de Referencia presentados de la Experiencia del Ofertante, ya que en su oferta, en los folios 26, 27, 28 y 29, no expresan en sus descripciones que han realizado trabajos de construcción y/o rehabilitación y/o remodelación de plazas públicas, parques, monumentos que hayan sido finalizados, con montos iguales o superiores a US \$27,000.00, dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha de presentación de ofertas, tal como se solicita en la definición de trabajos similares de las Bases de Libre Gestión.
- b) Subsanar los Documentos de Referencia presentados de la Experiencia del Residente del Proyecto, ya que en su oferta, en los folios 50, 51 y 53, no demuestra en sus descripciones del proyecto la participación del Residente propuesto en trabajos de construcción y/o rehabilitación y/o remodelación de plazas públicas, parques, monumentos que hayan sido finalizados, dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha de presentación de ofertas, tal como se solicita en la definición de trabajos similares, de las Bases de Libre Gestión.

La sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., presentó la documentación solicitada; pero al revisar dicha documentación, el solicitante de la Obra requirió una segunda subsanación, por lo que mediante Nota UACI-1768/2017, de fecha 4 de diciembre de 2017, se le solicitó lo siguiente:

- Presentar nuevamente el documento de referencia que demuestra su experiencia del proyecto "Mejoramiento de casa comunal en el municipio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a través de la Dirección General de Prevención Social de la violencia y cultura de Paz, dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública", ampliando y aclarando la información relativa a la Readecuación de un área de escenario que menciona en la descripción de dicho proyecto, para determinar si cumple en lo requerido de trabajos de construcción y/o

rehabilitación y/o remodelación de plazas públicas, parques, monumentos que hayan sido finalizados dentro del período comprendido desde el 2010 hasta la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Libre Gestión.

La sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., presentó la documentación solicitada mediante nota de fecha 6 de diciembre de 2017.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante verificó mediante el listado de asistencia, que la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., cumplió con la Visita Técnica Obligatoria establecida en dichas Bases.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la Evaluación Técnica:

FACTORES A EVALUAR	OFERTA MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
	CUMPLIMIENTO
<u>Experiencia del Ofertante</u>	No Cumple
1) Presentación de DOS (2) Documentos de Referencia válidos descritos en el literal a) del numeral 9.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, de la experiencia del Ofertante.	Folios del 26 al 29 y documentos subsanados en dos oportunidades
<u>Experiencia del Residente</u>	No Cumple
2) Presentación de un (1) Documento de Referencia válido descrito en el literal b) del numeral 9.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, de la experiencia del Residente del Proyecto.	Folios del 50 al 53 y documentos subsanados
3) Presentación de Currículum Vitae, título académico y Credencial de registro en el VMVDU vigente a la fecha de presentación de ofertas del Residente del Proyecto	Cumple Folios del 55 al 64
4) Presentación de Carta compromiso.	Cumple Folio 66

Por los resultados del cuadro anterior y de acuerdo al numeral 3 y al último párrafo del sub numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., No es elegible para continuar siendo evaluada económicamente, ya que no cumplió con todos los requerimientos técnicos establecidos.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2, 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante de la Obra y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-63/2017, "Construcción de plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla", debido a que el único ofertante no cumplió después de las subsanaciones, con los requisitos técnicos de experiencia de proyectos similares establecidos en las Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-63/2017, "Construcción de plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla", debido a que el único ofertante no cumplió después de las subsanaciones, con los requisitos técnicos de experiencia de proyectos similares establecidos en las Bases de Libre Gestión.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-01/2018, “Servicio de Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar.

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Considerando que el Servicio de Control de Plagas para las empresas de CEPA es un proceso recurrente, mediante el Punto Noveno del Acta número 2842, del 14 de marzo de 2017, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-12/2017, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA”, a la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, por un monto de hasta US \$14,527.18 sin incluir IVA; para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.

Para el próximo año, las empresas de CEPA, incluyeron dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, el servicio de fumigación y control de plagas, considerando que es un servicio recurrente para la prevención y erradicación de plagas, por lo que cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-01/2018 “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El servicio de fumigación es de importancia para las empresas de la Comisión, ya que comprende el uso de técnicas modernas de Manejo Integrado de Plagas (MIP) para la prevención y erradicación de plagas, tales como roedores, cucarachas, moscas, mosquitos, zancudos, alacranes, arañas, chinches, grillos, pulgas, ácaros, hormigas, avispas, abejas, zompopos, pececillos de plata y otros organismos perjudiciales a la salud humana, para lo cual se requiere mano de obra especializada, equipo idóneo y productos químicos que cumplan con las normas de calidad y aprobación del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para su utilización en lugares con alta concentración de personas.

A continuación, se detallan por empresas las áreas donde se aplicará el control de plagas:

Lote	Empresa de CEPA	Cantidad de metros cuadrados/lineales por empresa
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	37,181.49

Lote	Empresa de CEPA	Cantidad de metros cuadrados/lineales por empresa
2	Oficinas Centrales de CEPA y Archivo Institucional (bodegas 1 y 2 de FENADESAL)	3,613.08
3	Puerto de La Unión	9,874.31
Total		50,668.88

El número de aplicaciones por empresa, condiciones y frecuencias requeridas se detallan a continuación:

Lote	Empresa de CEPA	Horarios	Cantidad de servicios al año
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Quincenalmente, entre lunes y viernes de la segunda y última semana de cada mes.	24
2	Oficinas Centrales de CEPA:	Días sábados, cada 2 meses, en horario de 08:00 a 14:00 horas.	6
	Archivo Central (ubicado en el plantel de FENADESAL)	Cada 2 meses, día viernes a partir de las 16:00 horas.	6
3	Puerto de La Unión:	Bimestral, día sábado en la primer semana de cada mes	6
TOTAL SERVICIOS			42

Considerando lo anterior, el Coordinador del Depto. Administrativo de Oficina Central, como Consolidador Institucional, mediante memorándum DA-990/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, solicitó a la UACI gestionar el servicio de fumigación, y para poder contratar lo requerido, las empresas de CEPA y Oficina Central, han elaborado las requisiciones siguientes:

Empresa	Numero de requisición	Fecha de Requisición
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	03/2018	11/10/2017
Oficina Central	10/2018	10/10/2018
Puerto de La Unión	25/2018	13/10/2018

Considerando el monto de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-362/2017, de fecha 8 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas y naturales, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.
2. GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.
3. CORPORATIVO CONTROLET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. SEÑOR MIGUEL ANGEL FLORES
5. SEÑOR BALMORE ALEXANDER DURÁN CHÁVEZ

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-1/2018, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-01/2018 “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas y naturales:
 1. TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.
 2. GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.
 3. CORPORATIVO CONTROLET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. SEÑOR MIGUEL ANGEL FLORES
 5. SEÑOR BALMORE ALEXANDER DURÁN CHÁVEZ

GERENCIA GENERAL
DEPTO. ADMINISTRATIVO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la Société Internationale de Télécommunications Aéronautiques, por un área de 191.90 metros cuadrados, ubicada en la cuarta planta del Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con un nuevo canon mensual de US \$14.24763 más IVA por metro cuadrado, correspondiente a US \$2,734.12 más IVA mensual y un total anual de US \$32,809.44 más IVA, revisable anualmente; así como la cuota relacionada con los gastos comunes por mantenimiento, iluminación, limpieza y vigilancia del inmueble, correspondiente al monto de US \$1.62 por metro cuadrado, es decir, US \$310.878 mensuales más IVA.

=====

DECIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Vigésimoprimer del Acta número 2826, de fecha 20 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la Société Internationale de Télécommunications Aéronautiques (SITA), por un área de 191.90 metros cuadrados, ubicado en la cuarta planta del Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, con un canon mensual de US \$13.958 más IVA por metro cuadrado, correspondiente a US \$2,678.5402 más IVA mensual y un total anual de US \$32,142.48 más IVA, revisable anualmente; así como la cuota relacionada con los gastos comunes por mantenimiento, iluminación, limpiezas y vigilancia del inmueble, correspondiente al monto de US \$1.62 por metro cuadrado, es decir, US \$310.878 mensuales más IVA.

El contrato de arrendamiento fue suscrito el 29 de diciembre de 2016, en los términos indicados.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la Société Internationale de Télécommunications Aéronautiques (SITA), por un área de 191.90 metros cuadrados, ubicada en la cuarta planta del Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y con un nuevo canon mensual de US \$14.24763 por metro cuadrado, más IVA, correspondiente a US \$2,734.12 mensual más IVA y un total anual de US \$32,809.44 más IVA, revisable anualmente; así como la cuota relacionada con los gastos comunes por mantenimiento, iluminación, limpieza y vigilancia del inmueble, correspondiente al monto de US \$1.62 por metro cuadrado, es decir, US \$310.878 mensuales más IVA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota GG-663/2017, de fecha 3 de octubre del presente año dirigida a SITA y emitida por la Gerencia General de CEPA, se solicitó confirmar por escrito el interés de continuar con el arrendamiento de dicha área, por el plazo de un (1) año, durante el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2018. Al respecto, por medio de nota Ref.: KA/05OCT/17, de fecha 5 de octubre de 2017, SITA manifestó no tener inconveniente con el canon anual de arrendamiento ni con los gastos comunes por mantenimiento, iluminación, limpieza y vigilancia.

Por lo tanto, considerando que el contrato suscrito entre CEPA y SITA vence el próximo 31 de diciembre de 2017 y tomando en cuenta que CEPA no tiene planes a corto plazo para la utilización de dicha área, se considera conveniente a sus intereses mantener en arrendamiento el área antes indicada.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que establece dentro de las atribuciones de Junta Directiva la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos, que fueren necesarios para el ejercicio de las funciones.

V. RECOMENDACION

Por lo anterior, el Departamento Administrativo recomienda a Junta Directiva autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito con la Société Internationale de Télécommunications Aéronautiques, de un área de 191.90 metros cuadrados, ubicada en la cuarta Planta del Edificio Torre Roble, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con un canon mensual de US \$14.24763 por metro cuadrado, más IVA, correspondiente a US \$2,734.12 mensual más IVA y un total anual de US \$32,809.44 más IVA, revisable anualmente; así como la cuota relacionada con los gastos comunes por mantenimiento, iluminación, limpieza y vigilancia del inmueble, correspondiente al monto de US \$1.62 por metro cuadrado, es decir, US \$310.878 mensuales más IVA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento con la Société Internationale de Télécommunications Aéronautiques, por un área de 191.90 metros cuadrados, ubicada en la cuarta planta del Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con un nuevo canon mensual de US \$14.24763 por metro cuadrado más IVA, correspondiente a US \$2,734.12 mensual más IVA y un total anual de US \$32,809.44 más IVA, revisable anualmente; así como la cuota relacionada con los gastos comunes por mantenimiento, iluminación, limpieza y vigilancia del inmueble, correspondiente al monto de US \$1.62 por metro cuadrado, es decir, US \$310.878 mensuales más IVA.
- 2° SITA deberá presentar a entera satisfacción de CEPA, una garantía de fiel cumplimiento por el valor de US \$41,011.80, que incluye IVA, con el objeto de legalizar el arrendamiento suscrito con la Comisión, la cual deberá tener vigencia de un año, más noventa días adicionales a dicho plazo, con el fin de responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del instrumento legal.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar a los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y Emérito de Jesús Velásquez, en su calidad de Gerente Interino del Puerto de La Unión, para participar en reuniones de trabajo a realizarse en las instalaciones de las oficinas de Inversiones Gamma, S.A., ubicadas en La Habana, Cuba, del 2 al 6 de enero de 2018.

=====

DECIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de diciembre de 2017, se recibió invitación del Director General de Inversiones Gamma, S.A., para participar en reuniones de trabajo, a realizarse en las instalaciones de las oficinas de dicha empresa, ubicadas en La Habana, Cuba, del 2 al 6 de enero de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar a los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y Emérito de Jesús Velásquez, en su calidad de Gerente Interino del Puerto de La Unión, para participar en reuniones de trabajo a realizarse en las instalaciones de las oficinas de Inversiones Gamma, S.A., ubicadas en La Habana, Cuba, del 2 al 6 de enero de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El objetivo de la visita es dar continuidad al Convenio Marco de Cooperación Institucional firmado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Grupo Empresarial INNOMAX del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Cuba, para concretar acciones que fortalezcan la colaboración técnica para el desarrollo de proyectos de asistencia, investigaciones aplicadas y fortalecimiento de capacidades vinculadas a temas medioambientales, así como para conocer los resultados de los proyectos de los Puertos de La Unión y Acajutla.

Además, durante dicha visita se dará seguimiento al contrato de diseño de paneles fotovoltaico, visita a instalaciones de paneles solares, propuesta de contrato de capacitación de pilotos prácticos y visita al Centro de Capacitación Pilotos Prácticos en La Habana, así como presentación de estudio de impacto para la base de combustible en el Puerto de La Unión.

El costo para CEPA por la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas e ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, en la visita antes mencionada, consiste en el pago de boletos aéreos, viáticos, gastos de ida y regreso y gastos de representación; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

Ing. Nelson Edgardo Vanegas e Ing. Emérito Velásquez

US \$ 570.00	Viáticos
US \$ 380.00	Gastos de ida y regreso
<u>US \$ 285.00</u>	Gastos de representación
<u>US \$ 1,235.00</u>	Total por participante
US \$ 2,470.00	Total por 2 participantes

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente para los intereses de la CEPA y del país, que los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y Emérito de Jesús Velásquez, en su calidad de Gerente Interino del Puerto de La Unión, participen en reuniones de trabajo a realizarse en las instalaciones de las oficinas de Inversiones Gamma, S.A., ubicadas en La Habana, Cuba, del 2 al 6 de enero de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y Emérito de Jesús Velásquez, en su calidad de Gerente Interino del Puerto de La Unión, para que participen en reuniones de trabajo, a realizarse en las instalaciones de las oficinas de Inversiones Gamma, S.A., ubicadas en La Habana, Cuba, del 2 al 6 de enero de 2018.
- 2° Autorizar a los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas y Emérito de Jesús Velásquez, la asignación de US \$1,235.00, para cada uno, en concepto de pago de viáticos, gastos de ida y regreso y gastos de representación.
- 3° Autorizar a la Administración la compra de los boletos aéreos en la ruta San Salvador, Cuba y viceversa, de acuerdo a los precios de mercado.
- 4° Encomendar a los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas y Emérito de Jesús Velásquez, para que a su regreso presenten a Junta Directiva, un informe de los resultados de la participación realizada.

DECIMOCTAVO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Láñez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.